

se proceda a la eleccion del que haya de sustituirle en el primero de dichos
cargos. En su consecuencia, y en junta obreruna de lo dispuesto por el referido
Sr. Gobernador, el Ayuntamiento por unanimidad nombro a D. Manuel Hu
nec Iza para el cargo de Alcalde de esta localidad; y para la vacante que re
sulta de primer Teniente a D. Jon' Bruno Martinez, que desempeñaba el
cargo de Regidor Sindico, y para este cargo fue elegido D. Mariano Garri
goz Ramos y como suplente D. Pedro Luis Barolo: Fué de parte del ex
pocado Sr. Gobernador de dichos nombramientos, para su debido con
suecimiento.

Reclamacion de Excmo. Ayuntamiento de la casa del Sr. Dn. de Hacienda
atrasos por la Admin. reclamando lo que se adeuda a dicha dependencia por toda clase de impuestos
y gastos Cancelarios. Señalando el plazo de cinco dias para realizarlos y del oficio del Sr. Go
bernador Civil de la provincia n.º 1331 fecha 29 del actual ordenando que
si en el termino de quince dias no se satisficre al Ayuntamiento de la ca
pital la cantidad de 3249-54 pesetas que se adeudan por el contingente de
gastos cancelarios de los años 1876-77 hasta los de 83-84, nombra un Co
misionado para que las haga efectivas; se acordó por la Corporacion nom
brar en Comision al Secretario de Ayuntamiento y escribiente D. Joaquin
Pardo Moreno para que pase a la Capital, y entregue en la teso
reria de Hacienda si es posible lo que se adeuda por consumos del cor
riente ejercicio y a la vez para que aclaren la procedencia de los dichos
atrasos que se reclaman y gestionen lo necesario y conveniente con el
fin de conseguir el aplazamiento con las dependencias provinciales y po
der saldar los citados descubiertos del modo mejor posible toda vez que
es imposible a esta Corporacion satisfacerlo de una sola vez por care
cer de fondos para ello.

Quinta. Por el Sr. Presidente se manifestó, que en cumplimiento al articu
lo 39 de la vigente ley de Recrutamiento y cumplimiento del requisito en los
primeros dias del mes de Enero de cada año respectivo, los Ayunta
mientos formaran el alistamiento de todos los moros sujetos al Recu
plero, y con el fin de que la Corporacion este penetrada de la citada
disposicion lo poria en su conocimiento para un mayor exacto y pun
tual cumplimiento. Entendidos los tres. Concejales de lo expuesto por
el Sr. Presidente, unanimemente acordaron: Fue el alistamiento preve
nido por el art.º 39 de la citada ley, de principio a su formacion el
dia diez de Enero proximo, convocando al Reverendo Sr. Cura a
fin de que por si o por el Delegado que delegue, comparezca a dicho

